

**LMUNICIPALIDAD DE DOÑIHUE
SECRETARIA MUNICIPAL**

**DECRETO ALCALDICIO N° 057.- /
DOÑIHUE, 08 de Enero de 2019.-**

CONSIDERANDO:

1.- El Contrato de Comodato celebrado con la Sra. Rosa Hernández Venegas, por kiosco ubicado en las Carmelitas frente a locales comerciales acceso Villa Sor Teresa de Los Andes.

VISTOS:

- 1.- El Acuerdo de Concejo Municipal N° 128 de fecha 26 de Diciembre de 2019.
- 2.- Las facultades que me confiere el DFL – 1 del Ministerio del Interior, publicado en el D.O. del 26.072006, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1.- APRUEBESE la renovación de Contrato de Comodato celebrado entre la Ilustre Municipalidad de Doñihue y doña Rosa Hernández Vengas, por ocupar un bien de uso público para instalar kiosco en calle Las Carmelitas frente locales comerciales acceso Villa Sor Teresa de Los Andes, para venta de confites, bebidas, sándwich y otros, por un periodo de un año (08 de enero de 2020 al 08 de enero de 2021)

ANOTESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE



**LHIAN CONTRERAS BARRIOS
SECRETARIA MUNICIPAL**



**BORIS ACUÑA GONZALEZ
ALCALDE**

RBAG/LCB/prp

Distribución:

- Sra. Rosa Hernández Venegas
- Depto. Rentas
- Secretaria Municipal
- Dirección de Obras
- Of. De Partes

I. MUNICIPALIDAD DE DOÑIHUE
UNIDAD JURIDICA

CONTRATO DE COMODATO DE FRANJA DE TERRENO UBICADO
VIA PUBLICA CALLE LAS CARMELITAS DE LO MIRANDA

En Doñihue, a ocho días del mes de Enero del año dos mil veinte, comparecen: La **MUNICIPALIDAD DE DOÑIHUE**, Corporación Autónoma de Derecho Público, Rol Único Tributario N° 69.080.600 – 2, representada por su Alcalde don **RICARDO BORIS ACUÑA GONZALEZ**, chileno, casado, cédula nacional de identidad N° [REDACTED], con domicilio en Avenida Estación 344 comuna de Doñihue, en adelante indistintamente "La Municipalidad" o "La Comodatario" y la Sra. **ROSA HERNANDEZ VENEGAS**, chilena, cedula de identidad N° [REDACTED], en adelante "La Comodataria" ambos domiciliados para estos efectos en Avenida Estación 344 comuna de Doñihue, se ha convenido el siguiente contrato de comodato, de acuerdo a las cláusulas y estipulaciones que a continuación se indica:

PRIMERO: Por el presente acto, la Municipalidad cede en comodato terreno para la instalación de kiosco en calle Las Carmelitas frente a locales comerciales, acceso Villa Sor Teresa de Lo Miranda, comuna de Doñihue, que es un bien de uso público, donde se instalara kiosco para venta de confites, bebidas, sándwich envasados y otros, autorizado por el Concejo Municipal en sesión extraordinarias N° 07/2019., quien recibe y acepta dicho espacio de terreno a su entera conformidad.

SEGUNDO: El presente contrato de comodato comenzara a regir del 08 de Enero de 2020 y tendrá una duración hasta el 08 de Enero de 2021.

TERCERO: El terreno que por este acto se entrega en comodato tendrá como destino exclusivo la instalación de un kiosco para la venta de confites, bebidas, sándwich envasados y otros, el cual deberá ser armónico con el entorno (no se permitirá construcción con material de desecho)

El incumplimiento de lo señalado en el inciso primero de esta cláusula facultará al comodante para poner término al presente contrato anticipadamente y en forma administrativa, sin derecho a indemnización alguna y sin perjuicio de la facultad de la Municipalidad para demandar la indemnización de perjuicios correspondientes.

CUARTO: El terreno entregado en comodato corresponde exclusivamente a la instalación del kiosco, queda prohibida la ampliación, cambio del destino para el cual fue aprobado o al arriendo, además deberá realizar todos los tramites en el Departamento de Rentas, con el objeto de dar cumplimiento con el pago de la patente respectiva.

QUINTO: Para los efectos legales derivados del presente contrato las parten fijan su domicilio en la ciudad de Doñihue y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios competentes.

SEXTO: La representación de don **RICARDO BORIS ACUÑA GONZALEZ**, para actuar por la Municipalidad consta en Decreto Alcaldito N° 2.781 de fecha 06 de Diciembre de 2016.

SEPTIMO: El presente contrato se firma en cinco ejemplares de idéntico tenor y fecha, quedando dos en poder de al Comodataria y los restantes en poder del Comodante.

Una vez leído y ratificado firman en señal de conformidad.

Rosa Hernandez Venegas
ROSA HERNANDEZ VENEGAS



Ricardo Boris Acuña González
RICARDO BORIS ACUÑA GONZALEZ
ALCALDE